

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los pliegos Instituto Nacional de Estadística e Informática y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

**DECRETO SUPREMO
N° 071-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), hasta por el monto de OCHO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 8 000 000,00), con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, previo cumplimiento de las acciones que debe efectuar el INEI para generar datos

y cartografía orientados a mejorar metodologías y los procedimientos del Sistema Nacional de Focalización y el seguimiento de la política de desarrollo e inclusión social, las que se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social. Estas modificaciones presupuestarias se autorizan hasta el primer trimestre del Año Fiscal 2018, debiéndose emitir el Decreto Supremo correspondiente dentro de dicho plazo;

Que, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, autoriza a realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional en favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), hasta por el monto de VEINTIDOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 22 000 000,00), con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 44 de la Ley N° 28411, en el marco del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad a cargo del RENIEC, previo cumplimiento de las acciones que debe efectuar el RENIEC, las que se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan hasta el primer trimestre del Año Fiscal 2018, debiéndose emitir el Decreto Supremo correspondiente dentro de dicho plazo;

Que, las citadas disposiciones complementarias finales establecen que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sobre la información remitida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), debe enviar un informe al Ministerio de Economía y Finanzas en el que se validen las acciones realizadas por dichas entidades, en el marco de lo establecido en las citadas disposiciones y los montos correspondientes a ser transferidos;

Que, mediante los Decretos Supremos N° 001-2018-MIDIS y N° 002-2018-MIDIS, se establecen las acciones que deben realizar el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en cumplimiento de la Quincuagésima Tercera y Vigésima Primera Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30693, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 270-2018-MIDIS/SG, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remite al Ministerio de Economía y Finanzas el Informe N° 091-2018-MIDIS/VMPES/DGFO, sustentado por el Informe N° 084-2018-MIDIS-VMPES/DGFO-DDF, en el cual la Dirección General de Focalización de dicho Ministerio valida las acciones realizadas por el INEI, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2018-MIDIS, y determina el monto a ser transferido a favor del INEI; asimismo, remite el Informe N° 406-2018-MIDIS/SG/OGPPM, de su Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual señala que se ha cumplido con las acciones establecidas por lo que se solicita tramitar la autorización para la Transferencia de Partidas, hasta por la suma de OCHO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 8 000 000,00) con cargo a los recursos al que hace referencia el artículo 44 de la Ley N° 28411;

Que, mediante Oficio N° 266-2018-MIDIS/SG, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remite al Ministerio de Economía y Finanzas el Informe N° 082-2018-MIDIS/VMPES/DGFO, sustentado por el Informe N° 077-2018-MIDIS/VMPES/DGFO-DDF, en el cual la Dirección General de Focalización de dicho Ministerio valida las acciones realizadas por el RENIEC, en el marco del Decreto Supremo N° 002-2018-MIDIS, y determina el monto a ser transferido a favor del RENIEC; asimismo, remite el Informe N° 386-2018-MIDIS/SG/OGPPM, de su Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual indica que se ha cumplido con las acciones establecidas, por lo que se solicita tramitar la autorización para la Transferencia de Partidas, hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 22 000 000,00) con cargo a los recursos al que hace referencia el artículo 44 de la Ley N° 28411;

Que, el artículo 45 de la Ley N° 28411, establece que las Transferencias o Habilitaciones que se efectúen

con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 30 000 000,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del pliego Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC), para financiar las actividades indicadas en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera y Vigésima Primera Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 30 000 000,00) a favor de los pliegos Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para financiar la generación de datos y cartografía orientados a mejorar metodologías y los procedimientos del Sistema Nacional de Focalización y el seguimiento de la política de desarrollo e inclusión social; y las actividades en el marco del Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad, respectivamente, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE:		
2.0 Reserva de Contingencia		24 881 180.00

GASTO DE CAPITAL		
2.0 Reserva de Contingencia		5 118 820.00

TOTAL EGRESOS		30 000 000.00
=====		

A LA

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	002	: Instituto Nacional de Estadística e Informática
UNIDAD EJECUTORA	001	: Instituto Nacional de Estadística e Informática
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Acciones centrales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	5000003	: Gestión Administrativa
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		400 000
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios		
ACTIVIDAD	5001960	: Elaboración de Marcos Muéstrales y Cartografía
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		4 731 180.00

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		<u>1 118 820.00</u>
ACTIVIDAD		
5001955	:	Elaboración de Estadísticas Departamentales
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		<u>350 000.00</u>
ACTIVIDAD		
5001976	:	Encuesta Nacional de Hogares
GASTO CORRIENTES		
2.3 Bienes y servicios		<u>1 400 000.00</u>
TOTAL PLIEGO 002		8 000 000.00
=====		
PLIEGO		
033	:	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
UNIDAD EJECUTORA		
001	:	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0079 : Acceso de la Población a la Identidad		
PRODUCTO		
3000001	:	Acciones Comunes
ACTIVIDAD		
5000276	:	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios		

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		<u>3 000 000.00</u>
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>2 000 000.00</u>

PRODUCTO	3000217	:	Población con Documento Nacional de Identidad
ACTIVIDAD			
5001695	:	Otorgamiento de Documento Nacional de Identidad	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios			

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		<u>6 500 000.00</u>
PRODUCTO		
3000221	:	Población Cuenta con Acceso a Certificación Digital
ACTIVIDAD		
5001699	:	Generación y Entrega de Certificación Digital
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios		

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		<u>1 000 000.00</u>
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>500 000.00</u>

PRODUCTO	3000465	:	Población de 0-3 Años con Documento Nacional de Identidad - Apoyo Social
ACTIVIDAD			
5003312	:	Proceso de Emisión del DNI de la Población de 0-3 años	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios			

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		<u>4 500 000.00</u>
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>1 500 000.00</u>

PRODUCTO	3000466	:	Población de 4-17 Años con Documento Nacional de Identidad - Apoyo Social
ACTIVIDAD			
5003313	:	Proceso de Emisión del DNI de la Población de 4-17 Años	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios			

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		<u>1 000 000.00</u>
PRODUCTO		
3000467	:	Población de 18-64 Años con Documento Nacional de Identidad - Apoyo Social

ACTIVIDAD 5003354 : Proceso de Emisión del DNI de la Población de 18-64 Años
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1 000 000,00

PRODUCTO 3000468 : Población de 65 a más con Documento Nacional de Identidad – Apoyo Social

ACTIVIDAD 5003386 : Proceso de Emisión del DNI de la Población de 65 Años a más
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 1 000 000,00

TOTAL PLIEGO 033 22 000 000,00

TOTAL EGRESOS 30 000 000,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1632018-8